

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR Y CUBRIR EN SURBISA UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO RELEVO**

### **Primera. Objeto y convocatoria pública.**

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones para la selección y contratación laboral de una persona para el **puesto de Trabajador/a Social en Surbisa** mediante contrato de relevo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, y en sustitución de la titular actual de dicho puesto de trabajo en situación de jubilación parcial y sujeto a las condiciones normativas aplicables a esta modalidad contractual.

Las presentes bases establecen las condiciones de selección y contratación laboral en la modalidad de contrato relevo de una persona para su incorporación con carácter inmediato en la plantilla de la empresa municipal SURBISA, cuya actividad consiste en la gestión de la Rehabilitación Urbana de Bilbao.

Las personas aspirantes que superen las pruebas de acceso, pero finalmente no accedan al puesto a cubrir se incorporarán a una Bolsa de Trabajo para cubrir vacantes de este perfil profesional en el ámbito propio de Surbisa y municipal, en su caso, durante el plazo de dos años

La presente convocatoria se publicará en la web corporativa, en los periódicos de mayor tirada de la Villa y será comunicada al Colegio Oficial correspondiente y respetará los principios de capacidad, mérito e igualdad.

### **Segunda. Condiciones de la plaza que se convoca.**

La contratación laboral se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de relevo y normas de la Seguridad Social aplicables, si bien el procedimiento selectivo indefinido se regirá por las presentes Bases.

La incorporación de la persona relevista en la plantilla de Surbisa será a tiempo completo, es decir, por el 100% de la jornada hasta que la persona jubilada parcial alcance la edad legal de jubilación (plazo estimado de dos años) salvo que existan otros motivos que provoquen una jubilación anticipada o se modifique la edad de jubilación u otra circunstancia similar. Durante este tiempo compartirá las funciones de su puesto con la persona jubilada parcial. Y a la expiración de esta modalidad de contrato relevo la contratación de la persona seleccionada pasará a ser de régimen indefinido, jornada completa y con dedicación exclusiva.

La remuneración y las demás condiciones laborales serán las así establecidas en el acuerdo laboral de la empresa. Concretamente el salario bruto correspondiente a dicho puesto es de 45.874,64€ anuales, distribuido en 14 pagas, siendo la jornada laboral se desempeña en horario partido en invierno y en horario de jornada intensiva en verano.

### **Tercera. Funciones y responsabilidades del puesto de trabajo.**

#### **Responsabilidades del puesto**

Las propias de la categoría profesional que se convoca en lo relativo al objeto social de Surbisa y a sus competencias.

### Funciones principales

En directa dependencia de la dirección general de la empresa, realizará tareas propias de la categoría profesional como pudieran ser a título informativo, entre otras, las siguientes:

- **Elaborar estudios y diagnóstico de la realidad social** en las zonas de intervención de SURBISA o en potenciales nuevas zonas
- **Colaborar en diversos estudios socio urbanísticos** para la declaración de zonas de intervención
- **Participación coordinada en los equipos de trabajo multidisciplinares** de cada zona para el diseño de abordaje, difusión y colaboración de agentes del territorio para la implementación de programas de intervención y consecución de objetivos en cada territorio y realidad social
- **Visitas a domicilio** con personal técnico de SURBISA o/y de otras áreas municipales para la identificación del estado de la edificación y potencialidad económica, social, para la realización de las obras necesarias o la resolución de conflictos
- **Información, orientación general** y específica sobre recursos financieros a personas en situación de vulnerabilidad, con dificultades económicas para afrontar obras particulares en su vivienda o en el edificio donde residen, evitando el riesgo de pérdida de vivienda por morosidad
- **Valoración y diagnóstico** de la unidad familiar para determinación del plan de intervención necesario en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social con déficits en la vivienda
- **Detección, apoyo, acompañamiento y seguimiento social** a personas residentes con especiales dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el cuidado de la vivienda y el edificio por razón de seguridad, salubridad, habitabilidad
- **Actuación coordinada entre Surbisa y los Servicios Sociales de Base y otros agentes sociales** de cada zona para la mejora de las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y/o seguridad del domicilio de personas vulnerables y con escasos recursos económicos
- **Coordinación con agentes implicados**, Acción Social, Servicio Municipal de Urgencias Sociales (SMUS), Seguridad Ciudadana, Bomberos, para la atención de personas afectadas en situaciones de emergencia imprevistas, por incendio, derrumbe, explosiones, accidentes, en los ámbitos de actuación y competencia de Surbisa
- **Elaborar estudios y diagnósticos** de organización, convivencia, vivienda vacía y relaciones vecinales en los ámbitos de actuación
- **Participación activa en los Equipos de Gestión de Conflictos** de cada zona para el diagnóstico y tratamiento de conflictos que generan alarma social principalmente en comunidades vecinales y espacio público
- **Intermediación en conflictos**, disputas y discrepancias entre agentes intervinientes en la realización obras: comunidad vecinal, vecindad particular, administración fincas, contrata, técnicos/as
- **Diagnóstico y coordinación multidisciplinar** de SURBISA para facilitación de acuerdos ante problemas de vecindad que impiden realizar obras: viviendas abandonadas, ocupadas, pobreza, discrepancias, conflictos de convivencia.

- **Participación, desarrollo y gestión de proyectos innovadores** en materia de rehabilitación de viviendas, nuevos modelos de alojamiento, convivencia, cohesión social, diversidad cultural y bienestar social
- **Coordinación y colaboración** con otras áreas municipales en relación con diferentes programas, planes a nivel de ciudad (Igualdad entre hombres y mujeres, Salud, Diversidad, Ciudad amigable...) y planes estratégicos en barrios
- **Elaboración de informes** y memorias de actividad
- Cuantas funciones de índole social, de apoyo funcional y técnico le fueran requeridas por la Sociedad.

#### **Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes a cubrir el puesto de trabajo.**

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso selectivo hasta el momento de formalizar el correspondiente contrato laboral, los requisitos genéricos y específicos que a continuación se señalan:

- Titulación oficial universitaria de grado u homologable en Trabajo Social o equivalente que le habilite para el ejercicio de la profesión regulada de conformidad a la normativa vigente.
- Poseer la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea. En caso de personas extranjeras no europeas, deberán acreditar su permiso de residencia en España y poseer la autorización administrativa para esta contratación.
- Ser mayor de edad y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 13/1982 sobre integración social de los minusválidos.
- No hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad o incapacidad de las previstas para contratación con las Administraciones Públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- La incorporación habrá de ser inmediata, con un máximo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la comunicación escrita de la selección (Se prevé la incorporación para el 1 de diciembre de 2024).

La persona que resulte seleccionada, con anterioridad a la fecha fijada para la firma del contrato laboral e inicio de los trabajos deberá estar inscrita y figurar como demandante de empleo y/o desempleada en el Servicio Vasco de Empleo (Lanbide). Tal circunstancia se acreditará con anterioridad a la celebración del correspondiente contrato.

#### **Quinta. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que será facilitado en las oficinas de SURBISA (c/ Ronda, nº 6) y que está disponible igualmente en su página web [www.surbisa.eus](http://www.surbisa.eus)

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria
- Curriculum vitae
- Justificación documental de los méritos y experiencia profesional: indicando el intervalo de fechas de prestación del servicio, así como tiempo total trabajado, mediante certificado vida laboral y/o certificado de las empresas u otro que justifique fehacientemente duración, la categoría y las funciones del puesto.
- Justificación documental de los méritos referentes a formación o cursos u otros conocimientos e idiomas: incluyendo denominación de la entidad formadora o emisora del certificado y número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse, necesariamente, mediante un certificado de participación en el curso.

Las instancias y su documentación se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro de SURBISA, (c/ Ronda, 6) o a través del correo [surbisa@surb.bilbao.eus](mailto:surbisa@surb.bilbao.eus) **hasta las trece (13:00) horas del día 27 de septiembre de 2024.**

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

#### **Sexta.-Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidenta del Tribunal Calificador aprobará y publicará en la página web de la Sociedad, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as en la referida lista dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web, para subsanar los defectos u omisiones, así como para presentar reclamaciones que hubieran motivado la exclusión. Se prevé que dicha publicación se realice la semana del 7 de octubre de 2024.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública de la misma forma que la anterior.

Junto con la aprobación de la lista definitiva, se publicará la fecha, hora y lugar del primer examen de la fase de pruebas teórico-prácticas, previsto para la segunda quincena de octubre de 2024.

Todas las comunicaciones y notificaciones del Tribunal calificador se realizarán por medio de su publicación en la página web de SURBISA, sin perjuicio de que puedan ser notificadas por correo electrónico.

### **Séptima.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador de las pruebas estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidenta: la Directora de la Sociedad o persona en quien delegue
- El Responsable de Administración de la Sociedad o persona en quien delegue
- La Trabajadora Social de la Sociedad.
- La Delegada de personal de los trabajadores

Secretario: el asesor jurídico de SURBISA o persona en quien delegue.

En las pruebas en que así lo considere conveniente, el Tribunal calificador podrá recabar la colaboración de expertos en las materias de que se trate.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad del mismo. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en aquellas.

Quien realice las funciones de Secretario redactará el Acta de las actuaciones y pruebas llevadas a cabo en el proceso de selección, así como la propuesta de nombramiento y orden de prelación de los suplentes y componentes de la Bolsa de Trabajo para su aprobación por el Presidente efectivo de Surbisa. Del contenido del Acta y de la propuesta de contratación, una vez aprobada, se dará cuenta al Consejo de Administración.

### **Octava.- Proceso selectivo.**

La convocatoria pública del puesto requerirá acreditar la capacitación de las personas candidatas por lo que el sistema selectivo será el de Concurso-Oposición.

La puntuación máxima total del proceso **será de 50 puntos**, que se corresponderá de la suma de los puntos obtenidos por la persona aspirante en cada prueba y siempre que hayan superado las pruebas que sean eliminatorias, de conformidad a lo que se establece en su respectivo apartado de estas Bases.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada fase a través de la web de SURBISA, cuando no comparezcan al llamamiento del tribunal calificador para el desarrollo de los ejercicios en el lugar, fecha y hora que se señalen, incluso por razones de fuerza mayor, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

A) Fase de valoración de conocimientos (**máximo 30 puntos**): prueba teórico-práctica obligatoria y eliminatoria, que consistirá en:

- Primer ejercicio: examen de preguntas tipo test dirigidas a acreditar conocimientos relacionados con las funciones del puesto y el correcto desarrollo de sus tareas descritas en la base tercera y relativas al temario del anexo I (de 0 a 10 puntos).

Esta prueba será eliminatoria, siendo preciso obtenerse un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: resolución de 2 casos prácticos sobre supuestos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar y el correcto desarrollo de sus tareas descritas en la base tercera y relativas al temario del anexo I (de 0 a 10 puntos, cada uno de ellos).

Esta prueba será eliminatoria, siendo preciso obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de los casos prácticos.

Las pruebas de esta fase podrán ser realizadas el mismo día y tendrán una duración aproximada de 3 horas. Para la resolución de los casos prácticos las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos legales que consideren oportunos y que traigan consigo.

Se valorarán los conocimientos específicos, la adecuada aplicación de la normativa, la sistemática, la claridad y la capacidad expositiva, la capacidad crítica y la madurez demostrada por la persona aspirante.

B) Fase de valoración de Méritos (**máximo de 15 puntos**)

B.1. Experiencia Laboral y Formación

Las personas aspirantes que superen la fase de pruebas teórico prácticas accederán a la fase de valoración de méritos que serán analizados por el Tribunal calificador siempre que hayan sido alegados y debidamente acreditados en la instancia presentada a tales efectos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia laboral en funciones idénticas o similares a la del puesto a cubrir (**máximo 6 puntos**):

- 0,25 puntos por cada mes completo trabajado en Sociedades Urbanísticas de Rehabilitación y/o entidad municipal similar
- 0,15 puntos por cada mes trabajado en la Administración Pública
- 0,01 por cada mes trabajado en empresa privada o entidad del tercer sector.

La suma de días de cada sub apartado se computará como mes cuando resulte igual a 30. Los periodos de tiempo contarán, en su caso, hasta el día señalado como fecha límite para presentar las solicitudes.

Para justificar el trabajo desarrollado en cada sub apartado las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria para poder determinar las tareas

realizadas a través de Certificación de Servicios y/o Certificado de cada empresa y/o copia del contrato laboral o documento que permita determinar claramente la naturaleza del trabajo desarrollado.

- b) Formación complementaria a través de cursos de formación directamente relacionados con la actividad del puesto convocado y/o mediación y resolución de conflictos por vías pacíficas, igualdad, procesos participativos y similares (máximo 3,5 puntos):**
- Cursos de más de 10 horas de duración; 0,25 puntos cada uno, máximo 1 puntos.
  - Cursos de más de postgrado o master: 2,5 puntos cada uno.

Sólo se evaluarán las titulaciones oficiales acreditadas por la Universidad o Centro Oficial docente y obtenidos con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes o instancias.

## B.2. Idiomas y Otros conocimientos

- c) Conocimientos idiomas diferentes al castellano (máximo 5 puntos).**
- Titulación equivalente a C1 en Euskera: 3 puntos
  - Titulación equivalente a B2 en Euskera: 2 puntos
  - Titulación equivalente a B2 en otros idiomas: 1 punto
  - Titulación B1 en otros idiomas: 0,5 puntos

Los idiomas se valorarán cuando estén acreditados por organismos oficiales y obtenidos con anterioridad a la fecha límite de presentación de la solicitud.

- d) Conocimiento acreditado de herramientas informáticas como nivel avanzado en bases datos y Excel, presentaciones power point o similares (máximo 0,5 puntos).** Se concederá 0,10 punto por cada una de las herramientas citadas.

## C) Fase de entrevista (Máximo 5 puntos):

Se realizará una entrevista con las personas que, habiendo superado la primera fase hayan quedado entre las 5 mejores puntuadas. Dicha entrevista versará sobre experiencia laboral y conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo de forma que pueda optarse por la contratación de la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo a cubrir en Surbisa.

Se trata de conocer la idoneidad de la persona aspirante al puesto, valorándose su capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa, de compromiso y responsabilidad hacia la comunidad y al equipo de Surbisa, así como su enfoque proactivo y de innovación.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio para quien no supere los 2,5 puntos.

### **Novena.- Calificación de ejercicios y relación de resultados.**

Tras finalizar cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio, el Tribunal Calificador publicará en la página web ([www.surbisa.eus](http://www.surbisa.eus)) la relación de las personas aspirantes que las hubieran superado.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles para solicitar aclaraciones o lo que proceda.

Concluida la realización de todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hubieren superado todas las pruebas por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada prueba y la puntuación final

El orden de clasificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en sus tres fases. La calificación final del proceso de selección determinará el orden de prelación de las personas aspirantes.

En caso de empate en la puntuación, se estará a los criterios que a continuación se detallan y por este orden de prioridad casuística comparable:

- a) La obtención de mayor puntuación en la fase de pruebas teórico-prácticas
- b) La obtención de mayor puntuación en la valoración de la experiencia laboral en mediación.
- c) La obtención de mayor puntuación en la valoración de formación en mediación y gestión de conflictos o promoción de la convivencia.

Las personas aspirantes que, habiendo superado cada una de las pruebas, no hubieran resultado seleccionadas finalmente para el puesto de trabajo, serán incluidas en una Bolsa de trabajo para cubrir vacantes de este perfil profesional en el ámbito propio de Surbisa y municipal, en su caso, durante el plazo de dos años desde la fecha de publicación de las calificaciones definitivas.

### **Décima. Presentación de documentación.**

La persona aspirante propuesta aportará en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el orden de clasificación definitivo, los documentos originales acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso selectivo.

La persona aspirante propuesta habrá de tener disponibilidad para prestar sus servicios en el mes de diciembre del año en curso. Con anterioridad a dicha fecha deberá aportar en las oficinas de Surbisa cuanta documentación sea necesaria para celebrar el contrato pertinente.

En el caso de que la persona aspirante propuesta renunciara al puesto ofertado o bien no pudiera acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria o aquellos necesarios para formalizar el contrato de relevo, no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas sus actuaciones con la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su contratación y, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal supuesto, se formulará propuesta de contratación en favor de quien o quienes, habiendo superado todos los ejercicios, ocupase el siguiente lugar en orden de puntuación final, todo ello previa acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos exigidos. De la misma forma se actuará si la persona aspirante contratada no superara el período de prueba fijado.



#### **Undécima. Contratación y período de prueba.**

El órgano competente formalizará la contratación de la persona aspirante propuesta por el Tribunal calificador, una vez haya aportado la documentación a la que se hace referencia en la base anterior

La persona contratada estará sometida a un período de prueba de tres meses.

#### **Decimosegunda. Consentimiento y protección de datos**

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

La información facilitada será tratada, examinada y archivada cumpliendo la legalidad relativa a protección de datos, siendo su finalidad exclusiva la realización de este proceso de selección y contando con el consentimiento de la persona interesada que ha firmado la instancia de solicitud.

No se realizará ninguna cesión de datos, se conservarán el plazo legalmente establecido y se destruirán conforme marca la ley, todo ello en el fichero denominado “selección de personal”.

En Bilbao, a 13 de septiembre de 2024

## ANEXO I. MATERIAS ORIENTATIVAS DE APLICACIÓN AL PUESTO

### Bloque I. Rehabilitación social de vivienda.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3. Áreas y sociedades Municipales del Ayuntamiento de Bilbao. Área de Regeneración Urbana. SURBISA

Tema 4. ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

Tema 5. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora de edificios residenciales y de viviendas del ámbito de Surbisa en Bilbao para los años 2024-2027.

Tema 6: Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales: Artículo 1- 34.

Tema 7: Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales: Anexo I, A).

Tema 8: Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales: Anexo I, B), C) y D).

Tema 9: Decreto 173/2023, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos.

Tema 10: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Tema 11: DECRETO 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tema 12: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Tema 13: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Regulación y definiciones. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 14. Bases reguladoras de los programas de ayudas de Surbisa denominados «línea verde», «eliminación de barreras arquitectónicas» y «reparaciones estructurales» para obras y actuaciones acometidas en edificios residenciales de todo Bilbao.

Tema 15. V Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres de Bilbao.

Tema 16. Plan Zubirik 2021-2025 Bilbao la Vieja, San Francisco y Zabala.

#### Bloque II. Estudios, análisis y diagnósticos.

Tema 17. Ley 12/2008, de 5 de diciembre de servicios sociales.

Tema 18. Decreto 4/2011 de 18 de enero de las Ayudas de Emergencia Social (BOPV 9/02/2011).

Tema 19: Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas. (Artículo 1-32).

Tema 20: Instrumentos técnicos comunes: Decreto 353/2013, de 28 de mayo, de Ficha Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Artículo 1-4).

Tema 21: Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social (Pág. 1-6).

Tema 22. Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana. Identificación de la Vulnerabilidad a partir de los Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU).

Tema 23. LurData y GeoEuskadi. Difusión estadística mediante GIS. C.A. de Euskadi.

Tema 24. Indicadores socioeconómicos de Bilbao. La realidad socioeconómica de Bilbao.

Tema 25: Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.

Tema 26: Diagnóstico social: procedimiento y evaluación.

#### Bloque III. Intervención social en colectivos vulnerables.

Tema 27: Técnicas en Trabajo Social: la entrevista y la visita a domicilio.

Tema 28: Instrumentos del Trabajo Social: historia social, ficha social, informe social, otros.

Tema 29: Intervención comunitaria. Detección de necesidades, objetivos, metodología, técnicas e instrumentos y niveles de intervención.

Tema 30: Ética en la intervención social. Principios y valores. Intimidad, confidencialidad y secreto profesional. Conflictos éticos y comités de ética en la intervención social. Código Deontológico de Trabajo Social (2012).

Tema 31. Proceso técnico de intervención. Recepción e investigación. Evaluación inicial. Toma de decisión. Plan individualizado de Protección.

Tema 32. Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 59/2019, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento de intervención especializado en materia de inclusión social (I): disposiciones generales y programas de atención y servicios vinculados a la atención especializada en materia de inclusión social; procedimiento para el reconocimiento de la situación de exclusión social (Título Preliminar, Título I: artículos 1 al 16, ambos inclusive, y Título II, artículos 17 al 26, ambos inclusive).

Tema 33. Catálogo de servicios sociales municipales de Bilbao. Desarrollo de los servicios sociales de Atención Primaria establecidos en la Cartera de prestaciones y servicios de la ley 15/2008 de servicios sociales.

Tema 34. Criterios generales de actuación del Área de Acción Social para la tramitación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a 2024, aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Villa, de fecha 19 de junio de 2024.

Tema 35. III Plan Bilbao Ciudad Amigable Con Las Personas Mayores.

Tema 36: Ayudas económicas individuales y pensiones específicas para el colectivo de personas con discapacidad. Programa Gizatek. Pensiones no contributivas y prestación familiar por hijo a cargo.

#### Bloque IV. Mediación, promoción de la convivencia y gestión de conflictos.

Tema 37. La mediación comunitaria. Estrategias de abordaje de los conflictos sociales. La acción comunitaria como estrategia de prevención e intervención del conflicto.

Tema 38. Fases del proceso de mediación. Estrategias de la persona mediadora en la fase exploratoria. Estrategias de la persona mediadora en la fase de tratamiento del conflicto.

Tema 39. Preparación de la sesión conjunta. Elementos de análisis y estrategias de la persona mediadora en el proceso de mediación, según el modelo de Harward; elementos de análisis y estrategias de la persona mediadora en el proceso de mediación, según el modelo transformativo de mediación; elementos de análisis y estrategias de la persona mediadora en el proceso, según el modelo narrativo circular de mediación.

Tema 40. El modelo restaurativo de la mediación. Enfoque y estrategias de intervención de la persona facilitadora.

Tema 41. Las prácticas restaurativas. La elaboración de círculos y el rol de la persona facilitadora.

Tema 42. La praxis de la mediación en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe extraordinario del Ararteko.

Tema 43. Orden de 24 de octubre de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se regulan las funciones de mediación y conciliación en materia de propiedad horizontal y arrendamientos urbanos. BIZILAGUN.

Tema 44. Observatorio de la Convivencia de Bilbao. Carta de Valores de Bilbao, el Pacto por la Seguridad, el Plan Bilbao Ciudad Intercultural y el resto de compromisos y planificaciones municipales.

Tema 45. Valor añadido del Trabajo social en Mediación. El/la trabajador/a social en la acción profesional de mediación.